



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **1123** -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 JUL 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 3786-2025-GRJ/GRI de fecha 03 de julio de 2025, remitido por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 3786-2025-GRJ/GRI de fecha 03 de julio de 2025, remitido por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita habilitación de Fondos por encargo a nombre del **TAP JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ**, para pagar los **SERVICIOS DEL NOTARIO**, para el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, que financiara y ejecutara la IOARR "ADQUISICION DE AMBULATORIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL: EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III. E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II 1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN), de código único N° 2636790, para lo cual adjunta Informe Técnico y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4636, por el monto de S/. 4,500.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ**, para pagar los **SERVICIOS DEL NOTARIO**, para el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, que financiara y ejecutara la IOARR "ADQUISICION DE AMBULATORIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL: EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III. E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II 1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN), por el monto de S/. 4,500.00 Soles.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera, área usuaria, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-

ORAF	
DOC. N°	9350280
EXT. N°	6359231



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ**, para pagar los **SERVICIOS DEL NOTARIO**, para el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA**, que financiara y ejecutara la **IOARR "ADQUISICION DE AMBULATORIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL: EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III. E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II 1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)**, por el monto de **S/. 4,500.00** (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 349

ESPECIFICA	MONTO
23. 26. 12	4,500.00
MONTO TOTAL	S/. 4,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para pagar los **SERVICIOS DEL NOTARIO**, para el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA**, que financiara y ejecutara la **IOARR "ADQUISICION DE AMBULATORIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL: EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III. E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II 1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)**, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



P.C. Marlene Liz Quijpe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

11 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL